



ACUERDO No.19
11 de marzo de 2021

“Por el cual se integra el Comité COPRESE”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo No. 23 – C del 12 de noviembre de 2020 el Consejo Superior creó “El Protocolo de Prevención y Atención para Violencias Sexuales y Violencias Basadas en el Género de la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA-.

SEGUNDO: Que, El Protocolo de Prevención y Atención para Violencias Sexuales y Violencias Basadas en el Género tiene por objeto promover una Universidad libre de violencias sexuales y violencias basadas en género, a través de la prevención, atención y seguimiento de casos que afectan a miembros de la comunidad universitaria.

TERCERO: Que para el debido funcionamiento de El Protocolo de Prevención y Atención para Violencias Sexuales y Violencias Basadas en el Género, se consignó la conformación de un Comité de prevención y atención de las violencias Sexuales y Violencias basadas en Género -COPRESE-, que se conforma con varias categorías de miembros, a saber:

1. Un (a) representante de Bienestar Universitario (profesional en psicología encargado de la línea de salud mental), designado por el o la director(a) de Bienestar Institucional.
2. Un (a) estudiante del Observatorio de Género de la Universidad Autónoma Latinoamericana.
3. Un (a) docente con la debida descarga en su plan de trabajo, docente en el marco del programa de permanencia académica.
4. Un (a) experto (a) en atención de violencias sexuales y de género elegido por el Consejo Superior de la Universidad.
5. Un (a) asesor (a) jurídico (a) experta en violencias sexuales y violencias basadas en género.
6. Un representante de gestión humana cuando fuere necesario, designado por la vicerrectoría Administrativa.
7. Asesor externo (a), en caso de ser necesario según particularidades del caso materia de decisión.



CUARTO. Que le corresponde al Consejo Superior designar las personas que conformarán por primera vez EL COPRESE, por lo que procedió a realizar los nombramientos en cada categoría, personalidades que han aceptado el encargo encomendado

En mérito de lo expuesto,

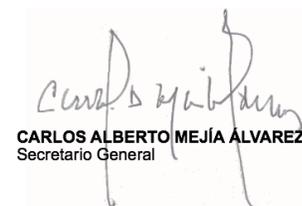
ACUERDA:

Artículo 1º: Nombrar como miembros integrantes del Comité de prevención y atención de las violencias Sexuales y Violencias basadas en Género -COPRESE-, a las siguientes personalidades:

1. Un (a) representante de Bienestar Universitario (profesional en psicología encargado de la línea de salud mental: Dr. JUAN DAVID OSORIO BUENAVIDES.
2. Un (a) estudiante del Observatorio de Género de la Universidad Autónoma Latinoamericana: La estudiante SUSANA SIERRA HIGUITA
3. Un (a) docente con la debida descarga en su plan de trabajo: Dra. BIBIANA CATALINA CANO.
4. Un (a) experto (a) en atención de violencias sexuales y de género: Dr. JULIÁN ESTEBAN ZULUAGA JIMÉNEZ.
5. Un (a) asesor (a) jurídico (a) experta en violencias sexuales y violencias basadas en género: Dra. DORA CECILIA SALDARRIAGA GRISALES
6. Un representante de gestión humana cuando fuere necesario: Dra. KATHERINE ANDREA TABARES MARULANDA
7. Asesor externo (a), en caso de ser necesario según particularidades del caso materia de decisión: DR. WALTER ALONSO BUSTAMENTE.

CÚMPLASE


LINA GIRALDO AGUDELO
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General